



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

**D^a. CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA
DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERÍA)**

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“PUNTO SEXTO.- CONTRATACIÓN.

**6.2.- CONTRATO MENOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE APOYO
EDUCATIVO - SUBVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR JUNTA DE ANDALUCÍA
(CÓD. EXPTE 2023/409350/006-305/00001)**

Vista la propuesta del servicio de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2023, para la contratación del Servicio de apoyo educativo-monitor.

Visto que con fecha 18 de enero de 2023, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 18 de enero de 2023, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato:

Tipo de contrato: Servicio administrativo	
Objeto del contrato: Servicio de apoyo educativo-monitor	
El valor estimado del contrato es de 1.500,00 euros e I.V.A. 0 % 0,00 euros. La duración del contrato será de 5 meses, de febrero a junio 2023	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 80410000-1. Servicios escolares diversos	
Valor estimado del contrato 1.500,00 euros	IVA: 0,00 euros
Precio: 1.500,00 euros	
Duración: 5 meses, de febrero a junio 2023	

Examinado el expediente con la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en ésta según Resolución 6/2022, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: contar con una empresa especializada en el sector educativo para la ejecución de la subvención recibida por este ayuntamiento mediante la Resolución de 30 de noviembre de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Almería de concesión de subvenciones a entidades locales para realizar actuaciones para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante para el curso 2022/2023.

SEGUNDO. Contratar con Empresa de Servicios Educativos SL (al-alba), C.I.F. B04426003 la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, 1.500,00 euros, con IV.A. del 0%, lo que hace un total de 1.500,00 euros, gasto se aplicará en la aplicación presupuestaria 325 22699 (aplicación presupuestaria pendiente de expediente de incorporación de remanentes. La facturación de los servicios se hará en cumplimiento de la propuesta presentada.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad que establece el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Turre, a fecha de firma electrónica.

VºBº

La Alcaldesa,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: Dña. María Isabel López Aliás.

Fdo.: Carmen Valenzuela González